# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado | **RESPONSABLE** | Registro Postal publicación periódica |
|---|---|---|
| TAMAULIPAS | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | PP28-0009<br>AUTORIZADO POR SEPOMEX |

| TOMO CXLIV | Victoria, Tam., miércoles 21 de agosto de 2019. | Número 101 |
|---|---|---|


# SUMARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**


**NUEVO** domicilio donde se ubica la Oficina Fiscal del Estado en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas…….. 2


**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**


**CÓDIGO** de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)…….... 2


**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**


**ACUERDO No. IETAM/CG-51/2019** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se modifica el Cómputo Final de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro de los expedientes TE-RIN-01/2019, TE-RIN-02/2019, TE-RIN-03/2019, TE-RIN-07/2019, TE-RIN-08/2019, TE-RIN-12/2019, TE-RIN-13/2019, TE-RIN-14/2019, TE-RIN-15/2019 y sus acumulados TE-RIN-16/2019 y TE-RIN-17/2019, TE-RIN-18/2019, y TE-RIN-20/2019 y su acumulado TE-RIN-21/2019. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-52/2019** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el Marco del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)


**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

El que suscribe, **LIC. MAURICIO GUERRA MARTÍNEZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en términos de lo establecido en el artículo 22, fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, de donde se desprende la facultad de dar difusión en materia fiscal con el fin de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, así como la de dirigir y controlar el funcionamiento técnico-administrativo de las Oficinas Fiscales del Estado, dictando las medidas administrativas que resulten necesarias para la atención al contribuyente.

Por medio del presente, se hace de conocimiento de la ciudadanía en general, que el nuevo domicilio donde se ubica la Oficina Fiscal del Estado en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, es: **Calle Iturbide, Esquina con calle Morelos, Zona Centro, San Nicolás, Tamaulipas, C.P. 87660**.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**.- **EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS**.- **LIC. MAURICIO GUERRA MARTÍNEZ**.- Rúbrica.

---

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)

**ÍNDICE**


| CONTENIDO | PÁG. |
|---|---|
| **Mensaje del Titular**…….. | 3 |
| **Introducción**…….. | 3 |
| **Misión**…… | 3 |
| **Visión**…….. | 3 |
| **Marco Jurídico**…….. | 3 |
| **Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**. | 4 |
| **Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)** …… | 8 |
| **I.- Conocimiento y estricto cumplimiento de la normatividad y el respeto de los derechos humanos**…… | 8 |
| **II.- Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público**…….. | 9 |
| **III.- Uso y asignación de recursos**…….. | 9 |
| **IV.- Transparencia y rendición de cuentas**……... | 10 |
| **V.- Conflictos de interés**…… | 10 |
| **VI. Igualdad y equidad de género**…… | 10 |
| **VII.- Comportamiento digno**…….. | 11 |
| **VIII.- Relaciones con otras áreas de los diferentes ámbitos de gobierno y con la sociedad**…. | 11 |
| **IX.- Toma de decisiones**…… | 12 |
| **X.- Atención a quejas y denuncias**…… | 12 |
| **Glosario de términos**…….. | 12 |
| **Bibliografía**…… | 13 |


COPIA

## MENSAJE DEL TITULAR

Distinguidas servidoras y servidores públicos:

El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, con el más alto nivel de compromiso en el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, mediante un gobierno que busca consolidar la construcción de una gestión pública con estricto apego y observancia de los fundamentos en un estado de derecho, con principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, certeza, independencia, objetividad, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia, que rinda cuentas y que esté en todo momento dispuesto a someterse al escrutinio y evaluación por parte de la sociedad. Lo que, en principio, debe desarrollarse con herramientas que permeen procedimientos que coadyuven a ello, y es precisamente el fin indicado que se pretende con la implementación del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de Interés, para fortalecer las prácticas y valores dentro de la administración pública estatal, con una visión de gestión más abierta a la sociedad, transparente, honesta y con una nueva vocación para rendir cuentas sobre las acciones y compromisos que se generen con la ciudadanía.

Marcando con ello, que dentro de las funciones del Comité, se emite el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), con el fin de contribuir a los objetivos y metas trazadas en el ámbito de competencia del Instituto, conforme lo establece el control interno, como apartado básico de prevención de conductas y actividades que demeriten la función pública de quienes contribuimos al bienestar administrativo en el Estado.

**IMN. Germán Pacheco Díaz**
**Director General**

## Introducción

El servicio público debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere en las y los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado un mejor servicio en el desarrollo de sus funciones.

Aunado a lo anterior, con dicho Código se tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal.

## Misión

Ser el organismo que norme, conduzca, regule y evalúe la construcción, el equipamiento y la rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa.

## Visión

Ser el organismo público descentralizado con el mejor equipo de trabajo, reconocidos como excelentes en la aplicación de especificaciones y normas en la construcción, equipamiento y rehabilitación de los espacios físicos educativos en Tamaulipas.

## MARCO JURÍDICO

A continuación se precisa el marco jurídico de actuación del personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa, con la finalidad de que pueda asistirnos como guía en la ética y la moral, a fin de servir con profesionalismo, honestidad, lealtad y diligencia a la sociedad.

De esta manera, el conocimiento que el personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa tenga el sobre marco jurídico, le servirá para aplicarlo en su actuación cotidiana, permitiéndole evaluar los alcances y responsabilidades de las funciones que se le encomiende y/o desempeñe.

La o el servidor público debe conocer la legislación aplicable en términos generales y la normatividad correspondiente; en tal sentido, el personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa se regirá entre otras, por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- La Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
- El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y sus reformas.
- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### Capítulo I
### Objeto del Código

**Artículo 1°.** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal.

### Capítulo II
### Conceptos Generales

**Artículo 2°.** Los principios y valores consagrados en el Código de Ética que rigen el servicio público en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés y las Reglas de Integridad son obligatorias para las y los servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico, sin pasar por alto lo contemplado en diversas disposiciones aplicables a su desempeño, es obligación de todas y todos conocer el contenido del mismo y, en consecuencia, compromiso de aplicarlo en el desempeño de su actividad.

La Contraloría y los Órganos Internos de Control, vigilarán en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Código de Ética.

**Artículo 3º.** Las y los servidores públicos que ocupe un cargo, empleo o comisión sin distinción de su nivel jerárquico, deberán suscribir el compromiso de observancia de los valores éticos contempladas en el presente Código.

### Capítulo III
### Glosario

**Artículo 4°.** Para los efectos de éste Código, se entenderá por:

I. **Administración Pública:** Al conjunto de órganos administrativos que tiene como función realizar una actividad para alcanzar el bien colectivo de un Estado, a partir de los servicios públicos;

II. **Código de Ética:** Documento que contiene los principios y valores que rigen el desempeño de actuación de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

III. **Comité:** Comité de Ética del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

IV. **Comité de Ética:** Instancia colegiada formado por la o el titular de la Contraloría Gubernamental, las y los titulares de las dependencias, y una persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva; su función es la aplicación del Código de Ética;

V. **Conducta:** Comportamiento de la persona en el servicio público;

VI. **Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

VII. **Contraloría:** Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;

VIII. **Constitución:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

IX. **Ética:** Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación;

X. **Ética Pública:** Alude al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía;

XI. **Órganos Internos de Control:** Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos;

XII. **Principios:** Reglas o normas de carácter general y universal que orientan la acción de los seres humanos en sociedad. Se entenderán como principios los siguientes: Bien Común, Derechos Humanos, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Justicia Distributiva, Lealtad, Legalidad y Libertad;

XIII. **Servidoras y Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en los ámbitos estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y

COPIA

XIV. **Valor:** Los valores son las actitudes que reconoces en ti y en otras personas, que para ti son importantes y que consideras al momento de tomar una decisión. Son cualidades que las personas añaden a las cosas, lo cual significa que un valor es una apreciación adicional que los seres humanos tienen sobre objetos, actos y personas. Se entenderán como valores los siguientes: Calidad, Competencia por mérito, Compromiso, Disciplina, Economía, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad, Igualdad, Igualdad de Género, Inclusión, Integridad, Liderazgo, Objetividad, Participación social, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Respeto, Respeto a la diversidad, Solidaridad, Sustentabilidad y Transparencia.

**Capítulo IV**
**Principios Éticos**

**Artículo 5°.** Las y los servidores públicos deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los principios tutelados en el presente Código en congruencia con los principios tutelados en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 22 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 13 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, todos estos ordenamientos del Estado de Tamaulipas, congruentes con el criterio del Eje de Transparencia y Combate a la Corrupción contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022.

**Artículo 6°.** Son principios aplicables a las y los servidores públicos, los siguientes;

**a) Se entenderán como principios los siguientes:**

I. **Bien Común:** Las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben dirigirse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad;

II. **Derechos Humanos:** Es el reconocimiento explícito de las personas como titulares de derechos y de las y los servidores públicos como titulares de deberes u obligaciones frente a éstas;

III. **Eficacia:** Es la actuación correcta de las y los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

IV. **Eficiencia:** Ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta, cuyo fin es lograr la satisfacción de la ciudadanía;

V. **Honradez:** Las y los servidores públicos realizarán sus labores con rectitud, probidad, y vocación de servicio sin esperar algún beneficio adicional que aquel que el Estado les otorga, consientes que su actuación se someterá al examen público minucioso;

VI. **Imparcialidad:** Las y los servidores públicos brindan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, actúan sin preferencias o privilegios y sin distinción de género, origen étnico o nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

VII. **Justicia Distributiva:** Es la virtud de la justicia social que garantiza que todas las personas reciban en igualdad de oportunidades de manera libre y equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, necesidades y posibilidades;

VIII. **Lealtad:** Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IX. **Legalidad:** Se conducen con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, considerando que el respeto al estado de derecho es una característica inherente al servicio público; y

X. **Libertad:** Capacidad de las personas para elegir los medios idóneos para su desarrollo personal y su participación en el desarrollo social.

**b) Se entenderán como valores los siguientes:**

I. **Calidad:** Busca los mejores resultados en el tiempo adecuado, con los menores recursos para satisfacción de la sociedad;

II. **Competencia por mérito:** Implica contratar a mujeres y hombres que cuenten con conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado;

III. **Compromiso:** Es trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados;

IV. **Disciplina:** Implica una actuación ordenada y sistemática acorde a la normatividad que rige su función, garantizando en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo;

V. **Economía:** Utilizan los recursos asignados para los fines encomendados, rindiendo cuentas de su aplicación y aprovechamiento en la gestión pública conferida;

VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las y los servidores públicos procuraran la menor afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado y país;

VII. **Equidad:** No se debe favorecer en el trato a una persona, perjudicando a otra en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

VIII. **Igualdad:** Es la prohibición de distinciones entre las personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor;

IX. **Igualdad de Género:** Las mujeres y los hombres son iguales en derechos y oportunidades dependiendo del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona, tienen las mismas posibilidades, oportunidades en la vida y acceso a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social;

X. **Inclusión:** Es el proceso que permite mejorar las condiciones de las personas y los grupos que formen parte de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de las personas y con ello se amplían sus capacidades, oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad;

XI. **Integridad:** Es la congruencia con los principios éticos que le correspondan, propiciando con ello, la credibilidad, la certeza, la confianza y apego a la verdad frente a las personas que se vinculan u observen su desempeño;

XII. **Liderazgo:** Las y los servidores públicos son los responsables de promover los valores y principios éticos en la sociedad, con su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones;

XIII. **Objetividad:** Es el cumplimiento de las actividades de las y los servidores públicos, sin subordinar su actuar a preferencias personales o juicios de valor, atendiendo en exclusiva a los fines y características propias de las mismas;

XIV. **Participación Social:** Es el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

XV. **Profesionalismo:** Proceso que valora los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos para hacerlos competitivos, garantizando al Estado de manera eficaz y eficiente que los planes y programas Institucionales mejoren continuamente;

XVI. **Rendición de cuentas:** Las y los servidores públicos asumen ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñan sus funciones en forma adecuada, por ello informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, enteradas/os de las sanciones aplicables a su incumplimiento, así como a la evaluación y al escrutinio público de la ciudadanía;

XVII. **Respeto:** Las y los servidores públicos respetan la diversidad de visiones y posturas asumidas libremente en torno a los asuntos públicos, como la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Estado. Por ello brindan un trato digno, cortés y tolerante a la ciudadanía;

XVIII. **Respeto a la Diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

XIX. **Solidaridad:** Es la acción que atiende compresivamente a la ciudadanía entre, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

XX. **Sustentabilidad:** Es la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; y

XXI. **Transparencia:** Es el conjunto de criterios que adopta una organización determinada con el objetivo de maximizar la utilidad social de la información, atendiendo a las necesidades específicas de las personas portadoras del derecho de acceder a ella, implica la publicación comprensible, accesible y oportuna de la información pública, es la definición clara de la responsabilidad pública y los tramos de control.

## Capítulo V
## Autoridades Competentes

**Artículo 7.** Son competentes para aplicar el presente Código:

I. El Comité de Ética del Gobierno del Estado;

II. La Contraloría Gubernamental;

III. Los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades; y

IV. Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de cada Dependencia o Entidad del Gobierno del Estado.

**Capítulo VI**
**Integración y Atribuciones del Comité**

**Artículo 8.** El Comité de Ética, actuará de manera colegiada y su fin es vigilar el cumplimiento del presente Código;

**Artículo 9.** La estructura del Comité se conforma con:

I. La o el titular de la Contraloría Gubernamental, quien lo presidirá;

II. Las o los titulares de las dependencias, con el carácter vocales y en quien recae la coordinación del sector de las entidades paraestatales y órganos desconcentrados que tengan agrupadas; y

III. Una persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva, la cual será la o el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración o la o el servidor público que ésta designe.

**Artículo 10**. Las y los titulares de las dependencias, para la optimización de las sesiones pueden designar suplente; dicho nombramiento podrá recaer en las personas servidoras públicas con nivel jerárquico, no inferior a jefaturas de departamento, quienes comparecerán con derecho a voz y voto.

**Artículo 11.** Para la existencia del quórum en las sesiones, se requiere la presencia de la mitad más una persona de sus integrantes, y es requisito esencial la presencia de la o el Presidente y la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva o bien de sus suplentes.

**Artículo 12.** Los acuerdos del Comité serán válidos con el voto de la mayoría de las y los integrantes presentes, en caso de empate, la o el Presidente contará con voto de calidad.

**Artículo 13.** Son atribuciones del Comité las siguientes:

I. Capacitar a las y los servidores públicos, en el tema de ética y conducta;

II. Elaborar el cronograma anual de actividades de capacitación a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado sobre el Código de Ética, el cronograma de actividades se emitirá por el Comité en el primer trimestre de cada año;

III. Efectuarán recomendaciones a las y los titulares de las dependencias, coordinaciones de sector y Entidades Paraestatales, respecto a la observancia del presente Código; y

IV. Podrá celebrar acuerdos y dará seguimiento a estos.

**Artículo 14.** La capacitación a la que se refiere el artículo anterior es obligatoria para las y los servidores públicos.

La capacitación se impartirá por cada dependencia coordinadora de sector y entidades paraestatales del Gobierno del Estado, a través de los comités de ética, conducta y prevención de conflictos de interés, tomando en cuenta las directrices que para ello emita el Comité de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** Cada dependencia coordinadora de sector y entidades paraestatales del Gobierno del Estado, a través de los comités de ética, conducta y prevención de conflicto de interés recabará la recabará la firma de la capacitación de cada una de las personas en el servicio público del gobierno, la que entregará a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

**Artículo 16.** Se proporcionará a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado, el Código de Ética o el enlace electrónico de su localización.

**Artículo 17.** La evaluación al cumplimiento del cronograma se efectuará cada cuatro meses.

**Artículo 18.** El Comité sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera.

I. Se convocará a reunión por lo menos con tres días de anticipación a la sesiones ordinarias y con media hora de anticipación a las sesiones extraordinarias; y

II. El Secretario Ejecutivo es el responsable del archivo, control y elaboración de las actas de las sesiones, así como el seguimiento a los acuerdos tomados que de ellas se desprendan.

**Capítulo VII**
**Comités Auxiliares**

**Artículo 19.** En cada Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado se instalará un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, similar al del Gobierno del Estado.

**Artículo 20.** Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, fungirán como auxiliares del Comité de Ética de Gobierno del Estado.

**Artículo 21.** Su función consistirá en la vigilancia de cumplimiento por las y los servidores públicos de los Códigos de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la función pública, y de los lineamientos existentes para la aplicación de los mismos.

**Capítulo VIII**
**Del Incumplimiento, Capacitación y Difusión**

**Artículo 22.** Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, de las dependencias, coordinaciones de sector y entidades paraestatales, son responsables directos de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Ética del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 23.** Corresponde al Comité de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, diseñar la capacitación que se impartirá a las y los servidores públicos, respecto del presente Código; así como la impresión de materiales de apoyo, y la difusión del mismo a las y los servidores públicos del Estado de Tamaulipas, a través de los medios óptimos para su entero conocimiento.

**Artículo 24.** La Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, es la responsable de resguardar la carta compromiso de cumplimiento en capacitación en el Código de Ética de cada una de las personas en el servicio público del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 25.** Se incluirá en el portal del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de cada uno de los portales de las dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado, la liga de consulta al Código de Ética de las y los servidores públicos.

**Capítulo IX**
**De la Vigilancia del Código**

**Artículo 26.** La Contraloría promoverá, coordinará y vigilará la observancia de las disposiciones contenidas en este Código, por conducto de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia o entidad.

**Artículo 27**. La Contraloría y los Órganos Internos de Control, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación del incumplimiento del presente Código.

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)**

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE).**

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), tiene como objetivo establecer los principios éticos y las normas de comportamiento que deben regir las relaciones internas y/o externas de todas y todos los servidores públicos del ITIFE, independientemente de la jerarquía establecida en el organigrama, para optimizar el desempeño laboral, mejorar la actitud de las y los servidores públicos, aplicar los valores previstos en el Código de Ética, y prevenir los conflictos de interés.

Se requiere que las y los servidores públicos del ITIFE, conozcan y se comprometan a cumplir con las determinaciones aquí previstas, orientadas a brindar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el adecuado funcionamiento Institucional.

En ese sentido, el presente Código de Conducta está constituido con los siguientes compromisos y prohibiciones siguientes:

**I. CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas y el respeto de los derechos humanos contenidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, debemos conocer la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable al ITIFE y a nosotros como servidoras o servidores públicos en el desempeño de nuestras atribuciones y funciones.

**Compromisos:**

- Conocer la ley, tratados internacionales, reglamentos y ordenamientos legales por los cuales se rige nuestro trabajo; asimismo conocer los principios constitucionales, institucionales y personales señalados en el Código de Ética.
- Respetar, preservar y proteger los derechos humanos de todas las personas, primordialmente su vida, libertad, justicia, integridad física, dignidad humana, patrimonio y expresión de sus ideas.

- Cumplir en nuestro trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicable, promoviendo que nuestras compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera, brindando un servicio de calidad y excelencia.

**Prohibiciones:**

- Consentir, realizar o tolerar actos que vulneren los derechos humanos.
- Cometer actos de corrupción y conductas discrecionales contrarios a la ley, que perjudiquen a las personas y propicien desprestigio del ITIFE.
- Tener actitudes de prepotencia, o realizar distinciones de ninguna naturaleza. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a su protección.

**II. CUMPLIMIENTO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos orientar nuestras funciones a brindar servicios de calidad, eficiencia y con total apego a la normatividad aplicable.

**Compromisos:**

- Orientar nuestro trabajo a la búsqueda de la misión del ITIFE, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.
- Actuar siempre con transparencia, honestidad y justicia en los trámites y servicios que ofrecemos.
- Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a nuestro empleo, cargo o comisión dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos.
- Vestir de manera apropiada en el área de trabajo, usando dentro del horario laboral los uniformes otorgados por el ITIFE, conforme al rol establecido, y dar uso adecuado a los equipos de seguridad que el ITIFE proporcione, ya que somos parte importante en la comunicación de la identidad corporativa del ITIFE.

**Prohibiciones:**

- Utilizar el cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo.
- Realizar actividades contrarias a las funciones del empleo, cargo o comisión de la o el servidor público.
- Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Obligar o solicitar a nuestras compañeras o compañeros que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien, presionando mediante amenazas.

**III. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, estamos obligados a hacer uso racional y adecuado de los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros del organismo, estos siempre deberán ser utilizados para cumplir con los objetivos, funciones y solamente por las personas autorizadas para tal fin.

**Compromisos:**

- Usar los recursos que son asignados y las instalaciones del ITIFE, para el desempeño eficaz y eficiente de nuestras labores, a fin de brindar un servicio de calidad.
- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de realizar de manera eficiente nuestro trabajo y bajo los principios de racionalidad y ahorro.
- Reutilizar el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos que nos hayan asignado.
- Cuidar el uso de los servicios de energía eléctrica y agua potable, apagando la iluminación en nuestras áreas de trabajo al ser desocupadas y reportar las fallas o fugas de agua en las instalaciones.

**Prohibiciones:**

- Retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestras tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, calculadoras, unidades de almacenamiento y papelería en general) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines personales.
- Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Usar la papelería, el equipo de fotocopiado, de cómputo, teléfono o cualquier otro recurso material brindado por el ITIFE para fines distintos a los que fueron proporcionados.
- Instalar en las computadoras del ITIFE programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades, tales como juegos.
- Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados o para beneficio económico por actividades distintas a nuestro trabajo.
- Utilizar los recursos e instalaciones del ITIFE para fines políticos o que beneficien a un partido político.

**IV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las y los servidores públicos del ITIFE ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genere la dependencia, siempre que ésta no se encuentre reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**Compromisos:**

- Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo del empleo, cargo o comisión, exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones.
- Proporcionar información del ITIFE y rendir cuentas de las funciones que desempeñamos a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el ITIFE, siempre que se acredite un interés jurídico.
- Actuar con imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación e integración de la información interna.
- Cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

**Prohibiciones:**

- Alterar u ocultar los registros y demás información interna del ITIFE, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, nómina, descuentos, pólizas e impuestos).
- Sustraer, utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del ITIFE, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona.
- Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión para fines distintos al desempeño de nuestras funciones.

**V. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, evitaremos participar en situaciones y toma de decisiones en las que nuestros intereses personales o familiares se vean favorecidos y tratar asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo, representa potencialmente un conflicto de intereses.

**Compromisos:**

- Abstenernos de intervenir e informar de ello a nuestro superior jerárquico, siempre que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, con el objeto de que se realicen las acciones pertinentes.
- Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un conflicto de intereses por parte de superiores jerárquicos o compañeras o compañeros de trabajo.
- Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas del ITIFE.

**Prohibiciones:**

- Involucrarnos en situaciones que pudieran representar un conflicto potencial entre los intereses personales e institucionales.
- No hacer del conocimiento a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o la Comisaría del ITIFE, cuando una o un servidor público intervenga en algún asunto donde haya un interés personal, familiar o de negocios.
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones.
- Proporcionar datos o información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios.
- Brindar apoyos, subsidios, incentivos o beneficios de programas gubernamentales a personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la normatividad aplicable.

**VI. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos fomentar con nuestra conducta, la igualdad, amabilidad y respeto con todas y todos los compañeros de trabajo, siendo justo y propiciando oportunidades de desarrollo sin discriminación de género, hacia el exterior e interior de la dependencia, para contribuir a un ambiente laboral sano, respetuoso y como identidad institucional del ITIFE.

COPIA

**Compromisos:**

- Propiciar una conducta de no discriminación y equidad de género dentro y fuera del ITIFE.
- Apoyar la equidad de género entre mujeres y hombres, en el ejercicio de las atribuciones, asumiendo la igualdad de trato y oportunidades para impulsar el trabajo en equipo, en el que se fomente por igual la participación de ambos géneros.
- Ser justo en el trato con todas las personas al interior y exterior del ITIFE, usando un lenguaje responsable y respetuoso y sin generar beneficios o perjuicios en razón del género.

**Prohibiciones:**

- Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideológicos, políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana y derechos fundamentales.
- Fomentar estereotipos o generar liderazgos que abusen del poder que favorezcan la discriminación y desigualdad de género.
- Ejercer violencia laboral, condicionar los derechos y/o prestaciones, realizar actos de acoso u hostigamiento sexual hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, aludiendo a su género o características inherentes a su persona.

**VII. COMPORTAMIENTO DIGNO.**

Las y los servidores públicos del ITIFE debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todas nuestras compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades diferentes, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el ITIFE no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre las y los servidores públicos, debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo.

**Compromisos:**

- Ofrecer a nuestras compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por nuestras colaboradoras y colaboradores, así como compañeras y compañeros evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.
- Mantener la postura de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el entorno laboral.

**Prohibiciones:**

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestras o nuestros subordinados o colaboradores.
- Utilizar nuestra posición para solicitar favores sexuales o de cualquier índole a nuestras compañeras y compañeros.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Robar las pertenencias personales de nuestras compañeras y compañeros de trabajo.
- Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de las compañeras y compañeros y esto cause molestia.
- Utilizar las oficinas para fumar o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a nuestras compañeras y compañeros.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso o discriminación hacia nuestras colaboradoras y colaboradores así como con compañeras y compañeros de trabajo.
- Permitir o tolerar las violaciones a este Código de Conducta, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.

**VIII. RELACIONES CON OTRAS ÁREAS DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD.**

Las y los servidores públicos del ITIFE debemos ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y poderes de los gobiernos federal, estatal y municipal, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad. Asimismo, debemos ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

**Compromisos:**

- Ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras áreas y órdenes de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

- Utilizar únicamente para las funciones propias del ITIFE, la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas, ámbitos y poderes de los gobiernos tanto federal, como local.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atender con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a las personas con capacidades diferentes, las y los hablantes de lengua indígena.

**Prohibiciones:**

- Amenazar a las y los servidores públicos, sean del ámbito de gobierno que sea, haciendo ostentación de nuestro puesto.
- Dar un trato injusto o amenazante a las y los servidores públicos de otras áreas, dependencias o poderes de cualquier ámbito.
- Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas del ITIFE.
- Poner por encima los intereses personales a los del ITIFE, cuando prestemos los servicios que nos soliciten.

**IX. TOMA DE DECISIONES.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, al momento de tomar decisiones, sin importar nuestro cargo, empleo o comisión, debemos estar apegados a los principios y normas de comportamiento contenidos en el presente Código de Conducta.

**Compromisos:**

- Conducirnos siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales.
- Optar en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

**Prohibiciones:**

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

**X. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las y los servidores públicos del ITIFE, tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. Asimismo, en las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debemos dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

**Compromisos:**

- Señalar ante el Comité de Ética del ITIFE, todas las faltas a este Código de Conducta, denunciando de manera educada siempre con la intención de regular el comportamiento de los individuos.
- Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al ITIFE para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir.
- Atender en el ámbito de nuestras responsabilidades y con estricta confidencia, toda queja y denuncia.

**Prohibiciones:**

- Sugerir a nuestras compañeras y compañeros de trabajo o a la ciudadanía, que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.

**Glosario de Términos**

I. **Acoso laboral**: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

COPIA

II. **Acoso sexual**: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III. **Código de Conducta**: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del ITIFE.

IV. **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos del ITIFE.

V. **Comité de Ética**: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del ITIFE.

VI. **Denuncia**: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

VII. **Derechos humanos**: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes.

VIII. **Discriminación**: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

IX. **Hostigamiento sexual**: Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

X. **Igualdad**: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XI. **ITIFE**: Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

XII. **Principio**: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

XIII. **Tratados internacionales**: Tratados o convenios suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de derechos humanos.

XIV. **Valores**: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

**Bibliografía**


- Ética. Porrúa. Vigésima Segunda Edición. Eduardo García Máynez 1977.
- La Ética en el Servicio Público (Deontología del Servidor Público). o Serie Praxis 87. Primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 1996.
- Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades" publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado Anexo al No.64, de fecha 30 de mayo de 2017.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 2013.Ratificado por ***Acuerdo CECPCI-I-2 (20-III-18).***


**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno del ITIFE, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre de 2018

**ATENTAMENTE**.- **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**.- **IMN. GERMÁN PACHECO DÍAZ**.- Rúbrica.

# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado | **RESPONSABLE** | Registro Postal publicación periódica |
|---|---|---|
| TAMAULIPAS | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | PP28-0009<br>AUTORIZADO POR SEPOMEX |

| TOMO CXLIV | Victoria, Tam., miércoles 21 de agosto de 2019. | Número 101 |
|---|---|---|


## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL


| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 4429.-** Expediente Número 43/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 |
| **EDICTO 4430.-** Expediente 00256/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad y Prescripción Adquisitiva por Usucapión. | 3 |
| **EDICTO 4431.-** Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Sumario. | 3 |
| **EDICTO 4432.-** Expediente Número 33/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado. | 4 |
| **EDICTO 4433.-** Expediente Número 00622/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 |
| **EDICTO 4434.-** Expediente Número 584/2019, relativo al Cancelación de Alimentos. | 4 |
| **EDICTO 4435.-** Expediente Número 00064/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia. | 5 |
| **EDICTO 4436.-** Expediente Número 00464/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca. | 6 |
| **EDICTO 4439.-** Expediente Número 00714/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 |
| **EDICTO 4440.-** Expediente Número 01016/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 |
| **EDICTO 4441.-** Expediente Número 163/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| **EDICTO 4442.-** Expediente 0818/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| **EDICTO 4443.-** Expediente Número 00863/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| **EDICTO 4444.-** Expediente Número 00598/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria. | 8 |
| **EDICTO 4445.-** Expediente Número 00697/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| **EDICTO 4446.-** Expediente Número 00820/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| **EDICTO 4447.-** Expediente Número 01470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| **EDICTO 4448.-** Expediente Número 00524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| **EDICTO 4449.-** Expediente Número 00324/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 9 |
| **EDICTO 4450.-** Expediente Número 00343/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| **EDICTO 4451.-** Expediente Número 00504/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| **EDICTO 4452.-** Expediente Número 00526/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| **EDICTO 4453.-** Expediente Número 00199/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| **EDICTO 4454.-** Expediente Número 00356/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| **EDICTO 4455.-** Expediente Número 00333/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 11 |
| **EDICTO 4456.-** Expediente 01537/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| **EDICTO 4457.-** Expediente Número 547/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| **EDICTO 4458.-** Expediente Número 00502/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| **EDICTO 4459.-** Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| **EDICTO 4460.-** Expediente Número 01270/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 4461.-** Expediente Número 00100/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 4462.-** Expediente Número 00406/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 4463.-** Expediente Número 00968/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| **EDICTO 4464.-** Expediente Número 01582/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 4465.-** Expediente Número 00809/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 13 |


**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 4466.-** Expediente Número 00855/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **13** |
| **EDICTO 4467.-** Expediente Número 112/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **13** |
| **EDICTO 4468.-** Expediente Número 00830/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **13** |
| **EDICTO 4469.-** Expediente Número 00658/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **14** |
| **EDICTO 4470.-** Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 4471.-** Expediente Número 626/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 4472.-** Expediente Número 01169/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **14** |
| **EDICTO 4473.-** Expediente Número 00933/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **15** |
| **EDICTO 4474.-** Expediente Número 00419/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **15** |
| **EDICTO 4475.-** Expediente Número 00650/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **15** |
| **EDICTO 4476.-** Expediente Número 00745/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **15** |
| **EDICTO 4477.-** Expediente Número 00688/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **16** |
| **EDICTO 4478.-** Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **16** |
| **EDICTO 4479.-** Expediente Número 00493/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **16** |
| **EDICTO 4480.-** Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **16** |
| **EDICTO 4481.-** Expediente Número 00788/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | **16** |
| **EDICTO 4482.-** Expediente Número 188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 4483.-** Expediente Número 00460/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 4484.-** Expediente Número 754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 4485.-** Expediente Número 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **17** |
| **EDICTO 4486.-** Expediente Número 00890/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 4487.-** Expediente Número 00892/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 4488.-** Expediente Número 00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | **18** |
| **EDICTO 4489.-** Expediente Número 00573/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **18** |
| **EDICTO 4490.-** Expediente Número 01485/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | **18** |

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C.C. JORGE ORTEGA GONZÁLEZ Y
CRESENCIO ORTEGA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 43/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ SANDOVAL, en contra de JORGE ORTEGA GONZÁLEZ Y CRESENCIO ORTEGA GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4429.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A
BIENES DE ANÍBAL MCDONALD GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00256/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad y Prescripción Adquisitiva por Usucapión promovido por ARISTEO ASUNCIÓN ROSALES CAMACHO en contra de MARÍA DEL CARMEN SALINAS CAZARES, ANÍBAL MCDONALD GARCIA Y OTROS, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los herederos o representante de la sucesión del fallecido ANÍBAL MCDONALD GARCIA, se les notifica y se les hace del conocimiento a los interesados de la suspensión del presente Juicio 256/2018 tramitado ante este Juzgado, por 30 días hábiles, hasta en tanto no se apersonen los herederos o representante de la sucesión del fallecido ANÍBAL MCDONALD GARCIA, apercibidos que en caso de no hacerlo el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado, mismo que se empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivos, y se fijaran además en la puerta de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 24 de junio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4430.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. IGNACIO VILLAGRÁN LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Sumario promovido por C. NÉSTOR MATOVICHE ROJAS en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y el C. IGNACIO VILLAGRÁN LÓPEZ, mediante auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- Se declara la prescripción de la acción hipotecaria que ostenta el señor Ignacio Villagrán López.

b).- Como consecuencia de lo anterior se declare judicialmente extinguida la garantía hipotecaria que recae sobre el bien inmueble otorgado mediante Escritura Privada Número XIII-31367-I de fecha 14 de julio de 1993 por el monto equivalente a la cantidad de 199.00 veces Salario Mínimo Mensual celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el compareciente inscrita ante el hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Sección I, Número 4741, Legajo 95 de fecha 15 de febrero de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas con Número de Finca 6300 identificado actualmente como calle Mariano Jiménez número 306 lote 03 manzana 23 de la colonia Unidad Habitacional Puertas Coloradas con una superficie de 57.87 m2 y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.59 metros con calle Mariano Matamoros; AL SUR en 4.60 metros con límite de la propiedad AL ESTE en 19.23 metros con lote 4 y AL OESTE en 19.02 metros con lote 2.

c).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas la cancelación de la hipoteca y los gravámenes que recae sobre el bien inmueble descrito en el punto anterior.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4431.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS SANDOVAL SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por RAYMUNDO HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS SANDOVAL SOTO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución de Vínculo Matrimonial que une al C. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GARCÍA con la C. MARÍA DE JESÚS SANDOVAL SOTO.

B.- La declaración de terminación de la Sociedad Conyugal

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a doce de junio del 2019.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4432.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

CLAUDIA MÓNICA GÓMEZ SALDAÑA y
CARLOS ALEJANDRO GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00622/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA MÓNICA GÓMEZ SALDAÑA Y CARLOS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4433.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SILVIA ELISSA ARÉVALO RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 584/2019, relativo al Cancelación de Alimentos , promovido por la CARLOS EDU PEÑA FLORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su *disposición en la (sic)*

C) Se ordene a dicha autoridad que ordene a quien corresponda se me reintegre las cantidades que amparan los cheques retenidos desde la quincena 18 del año 2004 hasta la presentación de la presente demanda así como las que sigan corriendo y donde aparece como beneficiaria la demandada en virtud de los hechos que más adelante relatare es decir no se ha presentado a cobrar los mismos desde el año 2004.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4434.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

**E D I C T O**
**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**
**Segundo Distrito Judicial.**
**Altamira, Tam.**

C. MARIEL MICHELLE SUAREZ BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. FERNANDO SUAREZ PEREZ, en contra de la C. MARIEL MICHELLE SUAREZ BANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por presente al C. FERNANDO SUAREZ PEREZ, con su ocurso que antecede y documentos que acompaña consistentes en: acta de nacimiento 3895; copias certificadas del Expediente 778/2006 del Juzgado Quinto Familia de este distrito judicial; acta de matrimonio 585; acta de nacimiento 150, 2764, y 1527; constancia de estudios; constancia de semanas cotizadas en el IMSS; recibo de pago; promoviendo en la Vía Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra de la C. MARIEL MICHELLE SUAREZ BANDA.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado bajo el Número 0064/2019.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 611 interior 2 entre las calles Esperanza y José de Escandón de la colonia Tamaulipas C.P. 89060 En Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se les previene a los demandados para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

"Emplazamiento, la omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas."- Se tiene como Abogado Patrono al C. Lic. Juan Jorge Olvera Reyes con número de Cédula Profesional 962376, Juana Jazbereny Cruz Soto con Cédula Profesional 9547565, Jorge Alberto López Tovar con cédula profesional 9495368, en términos del artículo 68 bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que dese a dichos profesionistas la intervención legal correspondiente, sin que haya lugar a tener por autorizados a los demás profesionistas toda vez que no reúnen los requisitos esenciales del artículo 52 del citado ordenamiento.- Así mismo se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a promociones digitalizadas, ver acuerdos y presentar promociones de manera electrónica, acuerdos que obren en el expediente que no contengan notificación personal mediante el correo electrónico olvera_reyesasociados.1985@hotmail.com.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en Privada Océano número 136 entre calle 1 de Mayo de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas C.P. 89080 y para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon número 215-B Norte Despacho 2 Edificio Rosa (entre las calles Álvaro Obregón y Altamira) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Licenciado Jorge Alberto López Tovar, en fecha (18) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Jorge Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00064/2019, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a la demandada MARIEL MICHELLE SUAREZ BANDA toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, no obstante los diversos informes recibidos por las dependencias quienes señalan que no se encontró domicilio alguno de la demandada, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. MARIEL MICHELLE SUAREZ BANDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación,

haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran por los estrados de éste Juzgado conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 255, 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Jueza Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo - - - Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4435.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

"OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V."
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00464/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. RAYMUNDO LÓPEZ PEREZ, en contra de "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) una acta número mil diez, de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, cuarenta y cuatro fojas certificadas, por el C. Licenciado Sergio Teodoro Meza López, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (03) un certificado con fecha veinticinco de marzo del año 2019, constante de dos fojas útiles, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.-Se tiene dado cumplimiento a la promoción reservada folio 494/2019.- Por lo que téngase por presentado al C. RAYMUNDO LÓPEZ PEREZ promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la Sociedad denominada "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., quien tiene su domicilio el ubicado en: calle Primero de Mayo, número 502 Poniente, de la colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Por lo que se admite y tramítese. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00464/2019, con fundamento en los artículos 4º, 52, 66, 247, 248, 470 VII, 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio que se indica en la promoción de cuenta, a fin de que tome conocimiento del presente proveído y del contenido de las copias y de los documentos que se acompaña los cuales serán entregados debidamente sellados y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado, se le emplaza y corre traslado para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al en que quede debidamente notificado de este auto produzca su contestación a la demanda si así conviene a sus intereses.- Asimismo se previene a la parte demandada para que en caso de conteste con su contestación exhiba copias simples de su contestación y de los documentos que anexe, para la vista a la contraria.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira, número 610 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre calle Gochicoa y Doctor Alarcón, C.P. 89000, así mismo se les tiene por autorizados en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Ricardo Leandro Contreras González, Adrián Soto Badillo y María Del Carmen Muliz Medina.- Y se le tiene por autorizado

para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Así lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Soto Badillo, quien actúa dentro del Expediente 00464/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada “OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la sociedad denominada "OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de julio de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4436.- Agosto 20, 21 y 22.- 2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER URBINA OROZCO, quien falleció el 09 nueve de febrero del año 1999, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por MARIO ALADRO URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4439.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01016/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LUZ MARGARITA SÁENZ INFANTE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4440.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 163/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORENO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4441.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0818/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos RAMÓN RAMOS GARCIA Y MARÍA DOMINGA ESTRADA ALEJOS, promovido por la ciudadana EUGENIA FELICIANA RAMOS ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de julio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4442.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, denunciado por MA. VICENTA REYNA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4443.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos en funciones de encargado del despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, Oficiales Judiciales "B" Lic. Roberto Ortega Ordoñez y la C. Esperanza Cruz Pérez, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RUBÉN CRUZ DEL ÁNGEL denunciado por los C.C. RUBÉN CRUZ CÓRDOVA Y MOISÉS CRUZ CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

4444.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA BALCÁZAR CUELLAR, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de octubre de (2018) dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.- Sucesión denunciada por MARÍA FERNANDA ZAVALA BALCÁZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00697/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de julio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4445.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00820/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO CADENGO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL ROSARIO BALDERAS TELLES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4446.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GUADALUPE GARZA GONZÁLEZ denunciado por ADRIANA PATRICIA CALDERÓN GARZA, LUCIA GONZÁLEZ GARZA, GEORGINA GONZÁLEZ GARZA Y ELFEGO GONZÁLEZ GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4447.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, el Expediente 00524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MIGUEL SALINAS SANTOY, denunciado por DOMINGA MEDINA ORANTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4448.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN HERNANDEZ LINARES, denunciado por JUAN HERNANDEZ ALMAGUER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4449.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por GLORIA AMALIA MOLINA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4450.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00504/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, denunciado por los C. RAFAEL CANO BAHENA, RAFAEL CANO RODRÍGUEZ, Y SERGIO LUIS CANO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4451.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de Junio de 2019, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. la ESTEFANA DE LA FUENTE NIÑO, a bienes de VÍCTOR SANTIAGO SUSANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

4452.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA IBARRA RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por ANNABERIES GONZÁLEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 14 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4453.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACIEL SAAVEDRA GARCIA, promovido por VÍCTOR MATEO SAAVEDRA ALANÍS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de agosto de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4454.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA RODRÍGUEZ TETECATL, promovido por la C. MARÍA ASUNCIÓN COYAC RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderada legal del C. PEDRO COYAC RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de julio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4455.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01537/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNANDEZ RAMÍREZ Y AURELIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por PAULINO HERNANDEZ HERNANDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4456.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce (12) de julio del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 547/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAZAR BERLANGA, denunciado por la C. MARTHA ELENA SALAZAR VILLANUEVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4457.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00502/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ROSTRO MATA, denunciado por MARTHA ISABEL ESPINOZA ROSTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4458.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, el Expediente 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA ZARAGOZA GARCIA Y MARCELINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, denunciado por IRENE

RODRÍGUEZ ZARAGOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4459.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01270/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE BALBOA MENDOZA denunciado por RENE ALEJANDRO BALBOA ARREOLA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4460.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00100/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALEJANDRO ROSAS GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. LEONOR DELGADO ZÚÑIGA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4461.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de julio de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GONZÁLEZ ACOSTA, denunciado por TOMAS CALVILLO GONZÁLEZ Y RENE GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RENE GONZÁLEZ SÁNCHEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4462.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero (01) de agosto del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus TORIBIO BARRÓN JASSO, denunciado por los C.C. DOROTEO BARRÓN VERDINES, ANSELMO BARRÓN VERDINES, ADRIANA BARRÓN VERDINES, SABINA BARRÓN VERDINES, ÁLVARO BARRÓN VERDINES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 01 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4463.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01582/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GAYTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ALTAGRACIA GAITÁN VINAJA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4464.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO REYES REYES denunciado por los C.C. JACINTA CASTILLO SALAZAR, ARCADIO REYES CASTILLO, ARMANDO REYES CASTILLO, ARNULFO REYES CASTILLO, CATARINA REYES CASTILLO, asignándosele el Número 00809/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de julio de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4465.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de julio del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA GONZÁLEZ PEREZ, quien falleció el 30 de abril del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ERFAIN PIÑÓN, EFRAÍN PIÑÓN GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS PIÑÓN GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA DEL CARMEN PIÑÓN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4466.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 112/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DARÍAN SAUCEDO MORALES, quien tuvo su ultimo domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por KAREN YULIETH SAUCEDO MORALES hago de su conocimiento que por auto de fecha 05 de agosto del 2019, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 06 de agosto del 2019.- Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4467.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Junio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA LARA CAMACHO, denunciado por JOSÉ RICARDO GÓMEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 04 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4468.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS GARCIA LÓPEZ, denunciado por OLGA PATRICIA HERNANDEZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4469.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ORTEGA JASSO Y MARÍA GUADALUPE RINCÓN LIMAS, denunciado por JAIME ORTEGA RINCÓN, OFELIA ORTEGA RINCÓN, AMELIA ORTEGA RINCÓN, MARTHA PATRICIA ORTEGA RINCÓN, MARGARITA ORTEGA RINCÓN, RUPERTA ORTEGA RINCÓN, ROSA MA. ORTEGA RINCÓN, LILIA ORTEGA RINCÓN, MARÍA ORTEGA RINCÓN, BENITO ORTEGA RINCÓN, ANSELMO GUADALUPE ORTEGA JIMÉNEZ, MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ PUENTE, ARMANDO ORTEGA RODRÍGUEZ, MA. GUADALUPE OVALLE ESPARZA Y EMILIO ORTEGA MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4470.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 626/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTE WALLE MELÉNDEZ, denunciado por MA. DOLORES VILLANUEVA DE LEÓN, JULIO CESAR WALLE VILLANUEVA, MARTE ISACC WALLE VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4471.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01169/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLALOBOS HERNANDEZ Y MARÍA DEL CONSUELO REYES HERNANDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS VILLALOBOS REYES, JORGE VILLALOBOS REYES, JUAN VILLALOBOS REYES, J. MARCOS VILLALOBOS REYES, JOEL VILLALOBOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4472.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de INÉS HERNANDEZ GARCIA Y/O JOSÉ INÉS HERNANDEZ GARCIA Y/O J. INÉS HERNANDEZ GARCIA, denunciado por RAYMUNDA ESTRADA QUIÑONES, ELIGIO HERNANDEZ ESTRADA, ESPERANZA HERNANDEZ ESTRADA, MARTHA ALICIA HERNANDEZ ESTRADA, MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ ESTRADA, ELISEO HERNANDEZ ESTRADA, SANTIAGO HERNANDEZ ESTRADA, HORTENCIA HERNANDEZ ESTRADA, JOSÉ INÉS HERNANDEZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4473.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO GARCIA SALDIVAR, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ, también conocida como MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ DE GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de julio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4474.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de julio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. JORGE ALBERTO VEGA MENDOZA, JORGE ALBERTO VEGA PRADO, JOSÉ EDUARDO VEGA PRADO, a bienes de HERMINIA PRADO ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

4475.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA HERNANDEZ MATA Y ANTONIO ALVARADO LUNA, denunciado por BERNABÉ GUADALUPE ALVARADO HERNANDEZ, MARÍA VERÓNICA ALVARADO HERNANDEZ, FRANCISCO ALVARADO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de julio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4476.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CAMACHO PICHARDO Y MARÍA DE LOS SANTOS GALINDO IRACHETA, promovido por CONSUELO CAMACHO GALINDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de agosto del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4477.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA CONRADINA MEDINA GÓMEZ, EDMUNDO CASTRO NÚÑEZ, denunciado por ANGÉLICA CASTRO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 24 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4478.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, el Expediente 00493/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA, denunciado por ZENAIDA RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4479.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MORENO GÓMEZ Y CONSUELO TREVIÑO MARTÍNEZ, denunciado por ARMANDO MORENO TREVIÑO, CONSUELO MORENO TREVIÑO, LUCIA MORENO TREVIÑO, MA. GUADALUPE MORENO TREVIÑO, MARÍA DE LAS MERCEDES MORENO TREVIÑO Y SOCORRO MORENO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a uno de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4480.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de do mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00788/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR ARMANDO SÁENZ HINOJOSA, MARGARITA HIGUERA LEAL, denunciado por ADRIANA MARGARITA SÁENZ HIGUERA Y MARÍA ANTONIETA SÁENZ HIGUERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 03 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4481.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de julio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XAVIER PEREZ GONZÁLEZ, denunciado por JUANA ESCAMILLA ÁNGEL, JAVIER PEREZ ESCAMILLA, JUAN MANUEL PEREZ ESCAMILLA, MARÍA ARACELY PEREZ ESCAMILLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4482.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA RODRÍGUEZ CASSO, promovido por MANUEL FUENTES REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de julio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4483.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA MALDONADO, denunciado por MANUEL ANTONIO BAUTISTA ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4484.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA HERNANDEZ GAMES, denunciado por MA. MÓNICA CÁRDENAS HERNANDEZ, LORENZA CÁRDENAS HERNANDEZ, MA. TERESA CÁRDENAS HERNANDEZ, J. ISAMEL CÁRDENAS HERNANDEZ, ALEJANDRO CÁRDENAS HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4485.- Agosto 21.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RENE VARGAS TRUJILLO, y denunciado por VIANEY MÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a uno del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4486.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GERARDO SEVILLA NIETO, denunciado por los C.C. ROSA LILIA NIETO FAZ, Y SERGIO SEVILLA NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4487.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JULIO CESAR RICO REAL, denunciado por SANDRA LUZ RICO REAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de julio del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4488.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCIA OLGUIN, quien falleciera en fecha: (02) dos de abril del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GRACIELA CEDILLO HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00573/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4489.- Agosto 21.- 1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de julio del año dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01485/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RANGEL SIMÓN denunciado por MARTHA RODRÍGUEZ RANGEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4490.- Agosto 21.- 1v.

COPIA